



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

1 6 9 3 '21 MAY 21 P12:53



Gobierno de
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/210/2021**

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

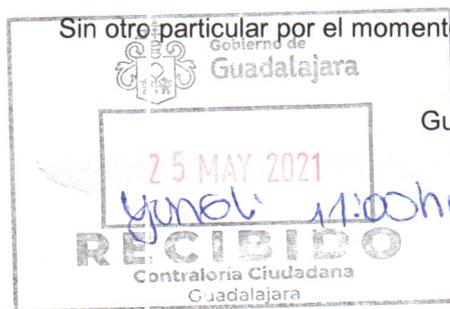
En relación con la orden de auditoría **AOPG-210/17**, de 27 de octubre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Trabajos de construcción del canal pluvial para para regulación y control de avenidas, en la Av. Plutarco Elías Calles, tramo 1 (Cad 0+000 al 0+198), en la zona 4 (Oblatos), municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-CI-210-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 02 observaciones documentales y 05 físicas que fueron notificadas a través de oficio **D.A./064/2019** de 23 de enero del 2019; en respuesta se recibieron diversos **ACSOP/AUD/M/015/2020** de 02 de marzo del 2020 y **ACSOP/AUD/M/027/2020** del 29 de junio del 2020. Una vez analizadas las respuestas por el personal auditor se determinaron suficientes para solventar las observaciones documentales, no así las físicas.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula respectiva a las **05 observaciones físicas** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe de auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo del 2021.



Gobierno de
Guadalajara

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Director de Auditoría

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300, Ext. 1306
www.guadalajara.gob.mx

LEGV/mhrg/erg

